

San Francisco del Rincón, Gto., 21 de enero del 2021  
Oficio no. UT/016/2020  
Asunto se contesta solicitud

### C. El Ahuizotede León . .

#### Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 14 de Enero del presente año con número de folio 00083621 que a la letra dice: Del Sistema de Agua Potable requiero el listado de cuentas a las que se les proporcionó un descuento o condonación durante el año 2020, desagregado por nombre de la persona moral o física que recibió la condonación, indicar el monto que tenía de adeudo, indicar el monto que le fue condonado, además de informar el nombre del funcionario (indicar también su cargo) que autorizó el descuento o condonación.

La información peticionada resulta factible ser proporcionada, basados en el resolutivo RRAIP-889/2018 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato (IACIP), donde precisa que considera que lo relativo a los descuentos realizados por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado específicamente en relación al nombre de la persona física o moral que recibió la condonación, monto del adeudo y monto que le fue condonado no es información que encuadre en alguno de los supuestos de excepción al derecho de acceso a la información, toda vez que la determinación de otorgar un descuento a un usuario del servicio de agua potable y alcantarillado, no involucra únicamente al Sistema de Agua Potable y al usuario, concierne a la totalidad de la ciudadanía en tanto que, por disposición constitucional (artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) todos están obligados a contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa. De ahí que, es de interés público el conocer cómo se dieron esos descuentos y los usuarios que fueron acreedores a dicho beneficio que el Municipio dejó de percibir y que, como tal, afecta a la sociedad en general.

De acuerdo a información proporcionada por la dirección del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco (S.A.P.A.F) le informo:

- Se anexa CD con la información solicitada.
- En cuanto al número de Cuenta. **Hago de su conocimiento que dicha información no puede ser proporcionada, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 34 Fracción I de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el artículo 77 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.**
- Nombre del funcionario que autorizó el descuento: **Se hace de su conocimiento que como descuento no existe, solo bajo el concepto de AJUSTE A LA FACTURACIÓN mismo que lo autoriza el Gerente del Área Comercial en funciones, derivado de que es el facultado para la aplicación del ajuste a la facturación procedente por los conceptos de servicios no prestados, ajuste a la**

facturación por la falta de medición, medidores dañados, fugas de servicios, etc., facultad que se encuentra contemplada en el artículo 51 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., ajuste en aplicación de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón del Ejercicio Fiscal Correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Atentamente  
  
L.R.I. María del Socorro Gamiño Muñoz  
Directora de la Unidad de Transparencia